

**“SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL
AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.”**

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN,
APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN
DEL GASTO.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación de ACUAES la aprobación del expediente de contratación, la apertura del procedimiento de adjudicación, los Pliegos reguladores de la licitación y la aprobación del gasto del contrato cuyos datos se detallan a continuación:

EXPEDIENTE: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA, EN LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS, EN LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EN LA SUPERVISIÓN Y CONTROL MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL SANEAMIENTO DE FRESNO EL VIEJO (VALLADOLID). EXPTE – ACE/608.22/20/ATDO/01.

DATOS DEL EXPEDIENTE:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del sector Público se hace constar:

- Necesidad del contrato:

El Modificado nº 1 del Convenio de Gestión Directa de la construcción y/o explotación de Obras Hidráulicas suscrito entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Sociedad Mercantil Estatal ACUAES, encomienda a ésta la actuación “Actuaciones varias. Plan Nacional de Calidad de las Aguas en Castilla y León. Anexo V del protocolo 2. Actuaciones en la provincia de Valladolid”, en la que se incluyen las obras que son objeto de la asistencia técnica a la dirección de obra de este contrato. La carencia de medios propios por parte de

Acuaes para el cumplimiento de esta encomienda provoca el recurso a la contratación de los medios externos para su ejecución.

Esta actuación se encuentra declarada de interés general al estar incluida en la disposición final segunda de la Ley 11/2014, de 3 de julio, por la que se modifica la Ley 26/2007, de 23 de octubre.

- **Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Bases y de prescripciones técnicas que regirán el contrato:**

Se presenta al órgano de contratación para su aprobación, junto a esta propuesta, el Pliego de Cláusulas Particulares (PCP), y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) que regirán el contrato.

- **Conforme a lo dispuesto** en el artículo 116.4 de la Ley de contratos del Sector Público, se justifican adecuadamente, y vienen recogidos en el Pliego de Cláusulas Particulares, de bases y de prescripciones técnicas que regirán el contrato:

- La elección del procedimiento de licitación: Se licitará mediante Procedimiento abierto, que permite una mayor concurrencia y transparencia en la licitación.
- La clasificación que se exige a los licitadores: Encontrándonos ante un contrato de servicios no se exige clasificación a los licitadores según lo dispuesto en la LCSP.
- Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones de ejecución del mismo: Vienen recogidos en el Pliego de Cláusulas Particulares que se presentan junto a esta propuesta para su aprobación, que serán informados por Abogacía del Estado para garantizar que cumplen con los requisitos exigidos por la LCSP.
- El Valor estimado del contrato: 115.632,78 €, IVA excluido. Su justificación y desglose viene detallado en el Presupuesto del Pliego de Bases.
- La necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación y su relación con el objeto del contrato, que es directa, clara y proporcional: La necesidad a la que se presente dar satisfacción viene establecida en la Modificado nº 1 del Convenio de Gestión Directa de la construcción y/o explotación

de Obras Hidráulicas suscrito entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Sociedad Mercantil Estatal ACUAES, encomienda a ésta la actuación “Actuaciones varias. Plan Nacional de Calidad de las Aguas en Castilla y León. Anexo V del protocolo 2. Actuaciones en la provincia de Valladolid”, en la que se incluyen las obras que son objeto de la asistencia técnica a la dirección de obra de este contrato. La carencia de medios propios por parte de Acuaes para el cumplimiento de esta encomienda provoca el recurso a la contratación de los medios externos para su ejecución

- En los contratos de servicios, como es el caso, informe de insuficiencia de medios: ACUAES carece de medios propios para ejecutar el contrato, a cuyo efecto firma esta propuesta el Director del Departamento Administrativo-Financiero a fin de dejar constancia de este extremo.
 - Justificación de la fórmula para la valoración de ofertas económicas: La fórmula utilizada, aplicable a la valoración de las ofertas económicas, atiende al principio de economía en la gestión de recursos públicos, mediante una fórmula polinómica que mantiene una relación de proporcionalidad en la atribución de puntos, asignado en todo momento una mayor puntuación a las ofertas que sean más económicas, y la máxima puntuación a la oferta más baja.
Dicha fórmula, junto a la valoración de criterios evaluables mediante juicios de valor permite obtener la oferta con mejor relación calidad-precio.
 - La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato: No se divide en lotes el contrato al ser su objeto la asistencia técnica a la dirección de unas obras definidas en un único proyecto constructivo. Ello obliga a que el equipo director de la actuación sea único. La coordinación de los trabajos no hace posible su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes que dificultaría la aplicación de criterios técnicos de ejecución, y la coordinación de las diferentes prestaciones.
- **Certificado que acredita la existencia de financiación:**
Firma esta propuesta el Director del Departamento Administrativo-Financiero a fin de certificar la existencia de financiación para este contrato.

Propuesta de aprobación del expediente de contratación, apertura del procedimiento de adjudicación, Pliegos reguladores de la licitación y aprobación del gasto del contrato que, firmada por el Director Técnico y el Director Administrativo Económico Financiero se presenta al Órgano de contratación de ACUAES, para su aprobación si procede.

Madrid, 5 de junio de 2020

Fdo. Jerónimo Moreno Gayá
Director Técnico de ACUAES

Fdo. Francisco Ubeda Sánchez
Director del Departamento Administrativo-Financiero de ACUAES

DILIGENCIA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y GASTO.

SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA, EN LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS, EN LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EN LA SUPERVISIÓN Y CONTROL MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL SANEAMIENTO DE FRESNO EL VIEJO (VALLADOLID). EXPTE – ACE/608.22/20/ATDO/01.

El expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, con los pliegos que regirán la licitación y la aprobación del gasto han sido aprobados por el órgano de contratación de ACUAES (Junta de Compras de ACUAES) con fecha 5 de junio de 2020, una vez informado el Pliego de Cláusulas Particulares por Abogacía del Estado con fecha 31 de mayo de 2020.

Y a efectos de dejar constancia de dicha aprobación se extiende la presente diligencia que es firmada por la Directora General de ACUAES.

Madrid, a 5 de junio de 2020.

DIRECTORA GENERAL

María Rosa Cobo Mayoral